Juéves

14 de octubre.



1841.

AÑO NONO.

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado número 8. - Circular. - Inmediatamente de recibida esta circular dará V. la mas estensa publicidad al manifiesto y alocuciones que preceden haciendo entender á los vecinos de ese distrito la indignacion que los actos sediciosos de que ellas hablan han producido en el ánimo de todos los buenos españoles, la confianza que tiene el gobierno en el triunfo de la causa nacional y la firmeza con que se halla dispuesto á usar de los infinitos y poderosos medios con que cuenta para reducir á polvo y castigar enérgicamente las maquinaciones de los perversos. Conocedor de los patrióticos sentimientos que animan á todos los habitantes de esta provincia no dudo que los de ese distrito recibirán la noticia de dichos acontecimientos con la indignacion que merecen. Pero si engañando mis esperanzas hubiese entre ellos quien fuere osado á levantar el grito de rebelion encargo á V. que bajo su mas estrecha responsabilidad adopte todas las medidas necesarias para mantener el orden público y-asegurar las personas de los culpables, dándome aviso sin pérdida de tiempo de todo lo ocurrido En situación tan genye, et cobierno ha tomado las mepara que la ley caiga inflexiblemente sobre ellos y se estrellen las tentativas de los malévolos en el decidido civismo de la benemérita Milicia nacional y del valiente ejército de las Baleares que simpatizan con la inmensa mayoria de los ha. bitantes en adhesion á la Constitucion del Estado, al trono de Isabel II y á la regencia del ilustre Duque de la Victoria héroe y pacificador de España. Palma 13 de octubre de 1841. - José Miguel Trias.

MANIFIESTO DE S A SERENISIMA EL REGENTE

Españoles: Las circunstancias que han creado los enemigos del actual órden político, que ha sancionado la nacion, exigen medidas fuertes y enérgicas, que el gobierno está reresuelto à adoptar. Colocado al frente de la nacion, por la libre y espontanea voluntad de los pueblos, y asociado constitucionalmente á los consejeros de la corona, estoy constituido en el deber de sostener y defender á todo trance la Constitucion, la Reina Isabel II y los principios proclamados.

Hombres que provocaron con su conducta los graves. acontecimientos del año anterior, se esfuerzan en promover la rebelion conspirando contra la constitucion, las leyes y el órden público. En Navarra se ha pronunciado el general O'Donell, como un sedicioso criminal, arrastrando en pos de si algunos ilusos, con los que se ha encerrado en la Ciu-

Las tropas fieles de la guarnicion, y la Milicia nacional le cercan, y de todas partes marchan fuerzas considerables.

para sofocar en su origen este horrible atentado.

El general Piquero ha dado el grito de sedicion en Vitoria, proclamando los fueros de las provincias Vascongadas, y poniéndose en hostilidad abierta, contra la ley y los intereses de la patria.

intereses de la patria.

En las mismas provincias se conspira por un puñado de pervertidos españoles, y se desafía el poder de la nacion y de las leyes para hundir á la patria en un abismo de males. Se proclama una bandera mentida en la reina madre para concitar las pasiones de los descontentos y de los enemigos de las reformas, á fin de lograr sus depravados intentos. ¡Insensatos! ellos no conocen que la nacion está con el gobierno, y que identificado este con sus intereses, con su prosperidad y libertades públicas no perdonará medio para hacer triunfar el precioso depósito que se ha confiado á su bles, danaome autso sta f nunca desmentida lealtad.

En situacion tan grave, el gobierno ha tomado las me-

didas que ha creido convenientes para prevenir los delitos, que está resuelto à castigar, con toda la severidad de las leyes. Se ocupa incesantemente de estas medidas salvadoras, sin las cuales peligran los estados: ellas se llevarán á debido efecto con perseverancia, con energía; ellas serán tambien fuertes y justas porque están sostenidas por un ejército valiente, y por una Milicia nacional decidida, por los intereses y la voluntad de los pueblos.

La ley de los conspiradores será aplicada rigurosamente á todos los que por un criminal egoismo, y por una ambicion interesada, se reunen, conspiran y meditan planes de trastorno. Los juicios serán rápidos, prontos, y la ley caerá sobre los delincuentes. La accion ejecutiva del gobierno obrará in-

cesantemente para reprimirlos y escarmentarlos.

Españoles, vivid con la confianza que el gobierno vela por vuestra seguridad, por vuestra libertad, por la prosperidad pública y por vuestros mas caros intereses; confio en vuestro patriotismo, y descanso en la lealtad de todos los hombres que han proclamado con sinceridad los principios y el sistema político que hoy rige.

Identificado con vosotros, me encontrareis siempre dispuesto á hacer el último sacrificio por la patria, á la que ha consagrado siempre su reposo y su existencia vuestro patriota el Regente del Reino. Madrid 6 de octubre de 1841._El Duque de la Victoria. El ministro de la Gobernacion de la

península, Facundo Infante.

Habiendome dirigido el Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la península con fecha 6 del actual el anterior manifiesto que S. A. el Regente del Reino dirige à los españoles me apresuro à publicarlo para conocimiento de los babilantes de la provincia. Palma 13 de octubre de 1841. José Miguel Trias.

A las dos de la mañana de hoy he recibido por estraordinario el Constitucional del ocho en donde se inserta la siguiente alocucion, que el señor gefe político de Barcelona

dirige á los habitantes de aquella provincia.

Barceloneses. Un general español fallando á sus deberes como militar y como ciudadano, ha proclamado la insurreccion mas criminal en una de las plazas fuertes de la península. Ha concitado á la discordia: ha querido abrir de nuevo las heridas, apenas cicatrizadas de la patria; ha querido en fin que la sangre de los españoles corra de nuevo derramada por mano de españoles.

El general O-Donell ingrato al gobierno que le ha

guardado consideraciones, infiel al juramento que habia prestado, puesto al frente de algunos soldados á quienes ha logrado seducir, hollando las leyes y la ordenanza militar, ha usado una perfidia propia de los cobardes. En la madrugada del dia 2 se ha apoderado de la Ciudadela de Pamplona, prevaliéndose del silencio de la noche, y se ha

pronunciado en rebelion contra el gobierno.

Empero, este acto que revela la existencia de planes combinados con anticipacion, será castigado con el rigor de la ley, y segun exige la naturaleza del crimen. Sucederá asi, porque la lealtad det pueblo español constitucional, arrollará á los desleales y hará que triunfe el principio de libertad que con tanto heroismo ha defendido la nacion: acaso à estas horas hayan reconocido su engaño los soldados.

Apenas conseguida la paz en España se han apresurado los enemigos de ella y de la felicidad de los pueblos á encender la teo de una guerra, que si posible fuese destruiria nuestra esperanza de ver consolidado el sistema de gobierno, único capaz de restablecer al pueblo español su antigua dignidad, haciéndole al propio tiempo tan feliz co-

mo apetece y es llamado por la naturaleza.

Las provincias del Norte; alli en donde todavia se advierten las señales que ha dejado la guerra civil, afortunadamente terminada, es al parecer el teatro designado por los enemigos del gobierno para alzar la bandera de la insurreccion. Nada les importa para ello que el incendio recorra los pueblos; que la desgracia se reproduzca; que el hermano busque el pecho de un hermano para herirlo; y el padre el del hijo; todo es menos que ver satisfecho su espiritu de ódio y de venganza; todo es lícito á los traidores.

A nosotros nos toça pues permanecer unidos para ser fuertes. Nos sobran medios para aniquilar á los que contra el gobierno actual y las instituciones que representa, pretendan dirigir sus esfuerzos imitando la conducta desleal de aquel gefe militar. Está de parte del gobierno y de los que le sostienen, la justicia; no puede sucumbir.

Estad seguros, esa tentativa no producirá otro resultado que patentizar á la faz de Europa la sinrazon, y los débiles recursos de un partido que ha de luchar con la opi-

nion nacional que le condena.

El gobierno cuenta de su parte con un ejército dispuesto à entrar de nuevo, si menester fuere, en combate por la libertad; de un ejército y de una milicia nacional que no necesitan mas guia para penetrar en el campo del honor, que

la espada del heroe militar que hoy es el primer magistrado de la nacion. sus obnessivas destinos sistem sero

Barceloneses: Esta provincia, singularmente su capital, está eficazmente interesada en que el orden establecido se sostenga: y se sostendrá, porque las autoridades de ella cuentan para conseguirlo con vuestra confianza; con el civismo, honradez y valor de los individuos de la milicia nacional, y con la poderosa cooperacion del cuerpo provincial y del ayuntamiento constitucional.

La autoridad militar, digna por tantos titulos de la confianza de los pueblos que comprende el distrito de su mando, por sus antecedentes políticos, patriotismo y valor, sabrá si el cuso llegare, puesto al frente de los leales, hacer conocer su impotencia, á los enemigos del estado.

Identificado yo con la cousa de la libertad, contadme dispuesto à correr todas los riesgos y arrostrar hasta la muerte por defenderla: porque para mi no hay vida sin que ese principio salvador se conserve á pesar de las maquinaciones de nuestros enemigos. Barcelona 7 de octubre de 1841. Dionisio Valdés.

BALEARES.

El general O'Donell infiel á sus juramentos ha dado el grito de guerra al frente de algunos soldados ilusos apoderándose de la ciudadela de Pamplona, y pronunciándose en rebelion contra el gobierno actual. Este grito aleve se ahogará sin duda entre los esfuerzos del egército valiente que ha sabido derramar su sangre en defensa de la libertad, entre los de la heróica Milicia nacional y la inmensa mayoría del pueblo español, dispuesta siempre á consagrarse entera á la conservacion de los principios proclamados en setiembre de 1840 para mantenimiento y sosten de la CONSTI-TUCION jurada. Inútiles serán las maquinaciones del general rebelde, porque al encontrarse con la decision de los buenos españoles hallará tambien la espada de un guerrero que supo vencer en cien combates. Sí, baleares; todo es de esperar de nuestro ilustre Regente: mas fuerza es tambien vivir alerta, y no perder de vista jamas á ese partido infame, que en nada tiene el sosiego de su patria, ni la sangre de sus hermanos. V storeshes vos sup salanoch zonom diferi

En el momento mismo que recibí la noticia de este acontecimiento pasé à avistarme con el dignisimo capitan general de estas islas, y de acuerdo con S. E. se dictaron al punto las disposiciones convenientes para asegurar de una manera sólida el órden y la tranquilidad pública.

En todos mis actos he dado pruebas inequivocas de to-

lerancia; he administrado justicia á los hombres todos de cualquier matiz político, suavizando cuanto me ha sido posible el rigor de las leyes, porque así lo reclamaban á la vez mi carácter y las intenciones benéficas del gobierno. Pero en medio de esta marcha franca y generosa no he desatendido la obligacion que mi especial incumbencia me imponia de sostener el órden legal; y si en todos tiempos he procurado velar por la conservacion de tan importante objeto, ahora que una fraccion miserable de españoles ingratos y mal avenidos con el régimen actual de cosas intentan encender de nuevo la guerra civil terminada á costa de tantos sacrificios, créome en el deber imprescindible de usar de cuantos medios scan necesarios por rigorosos que parezcan para reprimir y castigar severamente á cuantos pretendan conspirar en este pais contra el sosiego público.

Yo cuento, baleares, con vuestra lealtad y civismo, y cuento ademas con la cooperacion de los cuerpos provinciales y municipales, con las beneméritas tropas del egército situadas en la provincia, y cuento por último con el ardiente entusiasmo de la Milicia nacional á quien considero dispuesta y pronta á sacrificarse si menester fuera en bien

de los caros objetos que le están confindos.

Las noticias recibidas por el vapor, manifiestan que el general Borso di Carminati desmintiendo tambien sus honrosos antecedentes, se ha presentado á la cabeza de algunos soldados incautos, á quienes supo seducir y engañar con el fin de favorecer los planes del traidor O'donell. Casi al mismo tiempo un general eminentemente patriota y distinguido, el general D. Joaquin Averve, nombrado para mandar en gefe las tropas del norte, logró con sus sabias combinaciones alcanzar al rebelde en las inmediaciones de Gallur en donde consiguió que una gran parte de los alucinados volviesen á sus banderas, y aunque el rebelde Carminati logró salvar su vida por medio de una fuga cobarde, fué hecho prisionero despues de este encuentro, por los nacionales de Pedrola, y fusilado como traidor. Todos los demas avisos, confirman la opinion de que muy en breve sufrirán igual castigo todos los amotinados.

Balcares: vosotros conoceis sobradamente mi amor á las instituciones fiberales, que soy constante y decidido en mis priocipios, y deheis estar firmemente persuadidos de que no existirá peligro alguno que no arrostre con gusto cuando se trate de sostener la Constitucion, el trono de Isabel II constitucional, la Regencia del Duque de la Victoria y la Independencia nacional. Palma 12 de octubre de 1841.—El gefe político José Miguel Trias.

Sin embargo de lo prevenido clara y terminantemente en los artículos 3º y 4º de la instruccion de 2 de setiembre último que obligan á todos los prelados, curas párrocos, mayordomos de fábricas, ermitas, santuarios, cofradias y demas poseedores ó administradores eclesiásticos á dar relacion circunstanciada de todos los bienes del clero secular precisamente para el dia 24 del propio mes, por lo general se ha observado en este punto una apatia que no era de presumir de una clase cuya subsistencia está ligada al cumplimiento de la ley de que se trata y que por su carácter y rango que ocupan en la sociedad no deberia ser la postrera en obedecer las disposiciones del gobierno superior. La junta haciéndose cargo de la premura del tiempo y otras circunstancias particulares, ha podido disimular con su prudencia la falta de exactitud en la presentacion de dichas relaciones; pero despues que han trascurrido 15 ó mas dias desde el plazo prefijado, y no siéndole dable sin incurrir en una grave responsabilidad permitir que por mas tiempo deje de cumplimentarse la ley; acordó en sesion de ayer que asi se anuncie en el Boletin oficial y periódicos de esta capital, á fin de que los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia por medio de pregon ó por otros que crean mas activos y conducentes hagan entender á todos los llamados por la referida instruccion, que si para el dia 20 de los corrientes no hubiesen hecho entrega de las espresadas relaciones á quien corresponde, la junta está resuelta, aunque muy á pesar suyo, á conminarles con medidas coercitivas sin que guarde en ello ningun género de consideraciones.

Con el mismo objeto y para evitar toda duda ó confusion ha acordado prevenir que sea cual fuere la interpretacion que se hubiese dado al anuncio inserto en los periódicos de esta capital por el comisionado principal de rentas y arbitrios de amortizacion sobre pago de censos y demás espectante á bienes del clero secular, se entienda sin perjuicio de lo que la misma junta tiene manifestado en su circular de 24 del próximo pasado setiembre en virtud de la cual las parroquias de esta provincia deben seguir por ahora recaudando como hasta aquí las memorias, obras pias y demás de que habla en los términos y forma que en la misma se espresan. Palma 12 de octubre de 1841. El presidente.

Joaquin Scheidnagel. P. A. D. L. J. Miguel Estade y Sa-

ter vocal secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el dia 13 de noviembre de 1841 de 7 á 8 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad dos huertos uno mas pequeño que el otro, contiguos al convento suprimido de franciscanos de Inca de cuya procedencia son, que el mayor es de tres cortones de tierra de estension plantado de higueras, parras y otros árboles frutales con una noria y balsa, y el menor de cabida de un corton de tierra plantado de higueras y un pequeño corral para custodiar ganado. No consta que tengan contra sí carga alguna de justicia redimible ni perpetua y si alguna apareciese vendrá á cargo de sus compradores descontándoseles su capital del precio de los remates. Están actualmente arrendados en junto por 398 rs. 20 ms. anuales pagaderos por tercios anticipados, concluyendo el arriendo en 11 de setiembre de 1842, debiendo mantener los compradores el contrato hasta su conclusion, y correspondiendo proporcionalmente á dicha renta la cantidad de 299 rs. 11 ms. al huerto mayor y los 99 rs. 9 ms. restantes al mas pequeño. Ha sido capitalizado dicho huerto mayor segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 11.136 rs. 6 ms. líquidos del 10 pg de gastos de conservacion y administracion; tasado el pequeño con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 19 de marzo de 1836 por 2652 rs. 28 ms. líquidos de gastos de conservacion: y ha sido tambien tasado bajo iguales bases el espresado huerto grande en 12.611 rs. 9 ms. y capitalizado el pequeño en 3.711 rs. 33 ms. vn. por cuyas últimas cantidades se sacan respectivamente á subasta; y será otra de las condiciones del pliego que estará de manifiesto, la de que los compradores deberán tapiar los dos portales que llaman de las barreras para cortar la comunicación con el edificio, y abrir otros à saber el del huerto mayor en la pared que confina con el camino dicho Escampa-aygua; y del haerto menor en la pared confinante con el camino de Sineu. Palma 4 de octubre de 1841. Joaquin Scheidnagel.

El infrascrito contador de rentas y arbitrios de amortizacion de esta provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados y conformes á lo que resulta de los libros y asientos de esa contaduria de mi cargo y al espediente de venta á que me refiero. Palma ut supra.-Pio Ignacio Llorens.

Las graves obligaciones que en el dia afectan al tesoro nacional y la necesidad perentoria de cubrir con todo esmero las preferentes del ejército, exigen de mi parte que emplee todos los medios que se hallan en la esfera de mis atribuciones para que no se demore ni un solo momento la pronta recaudación de las contribuciones del estado.

Vencido ya en 30 de setiembre último el tercer trimestre de las de cuota fija, prevengo á los ayuntamientos de los pueblos de esta isla que para el dia 20 de este mes sin falta alguna depositen en la tesorería de provincia el importe de aquel, pues en otro caso espediré el apremio con que las leyes me facultan para con los morosos. Palma 13 de octubre de 1841.—Joaquin Scheidnagel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Para que los ayuntamientos tengan la debida noticia de los mozos alistados desde el 15 de febrero del año último hasta el 30 de setiembre próximo pasado, en la bandera de América establecida en esta ciudad, para los efectos prevenidos en la real órden de 18 de febrero de 1839, ha dispuesto la Diputacion se publiquen sus nombres, con los de sus padres, edad y pueblos de su naturaleza en la forma siguiente, quedando ya relacionados los anteriores en el Boletin oficial número 1108.

Mozos alistados en la bandera de América desde el 2 de abril del año último.

José Vaquer hijo de Juan y de Catalina Esbarranch, natural de Palma: edad 17 años.

José Garau de Jacinto y de María Cabanellas, Palma: 17 años.
Rafael Sancho de Pedro Onofre y de María Ferrà, Palma: 18 años.
Miguel Vidal de Miguel y de Catalina Mestre, Sansellas: 17 años.
Jaime Gomila de Mateo y María Rosselló, Palma: 17 años.
Juan Torres de Jaime y de Eulalia Torres, Iviza: 19 años.
Pedro Pascoal García de Francisco y de María Ritto, Valencia y ve-

Pedro Pascual García de Francisco y de María Ritto, Valencia y vecino de Palma: 28 años.

Agustin Bañeli de Francisco y de Antonia Penaqui, Palma: 17 años. Bartolomé Mut de Juan y de Maciana Oliver, Sansellas: 18 años. Sebastian Perelló de Miguel y Esperanza Planas, Llubí: 18 años. Nadal Ramis de Juan y de Juana Vallespí, Costix y vecino de Palma: 18. Jaime Amorós de Jaime y Clara Pieras, Palma: 18 años. Juan Perpiñá de Miguel y de Gerónima Payeras, Palma: 19 años. Juan Llodrá de Miguel y de Francisca Negre, Palma: 19 años. Juan Gomila de otro y de Juana Castañer, Palma: 17 años. Jaime Mateu de Estéban y de Margarita Mas, Palma: 18 años. Juan Mercadal de Onofre y de Inés Ferrer, Palma: 20 años.

Nicolas Vaquer de Antonio y de María Bernat, Palma: 17 años.

Juan Ballester de Pedro y de Margarita Nicolau, Palma: 19 años.

Birtolomé Darder de Pedro y de Catalina Ferrer, Petra: 18 años.

Nicolas Canet de Nicolas y Antonia Ramis, Petra: 18 años.

Juan Serra de Maguel y de Catalina Roca, Palma: 19 años.

Jame Perelló de Jaime y de María Greus, Palma: 19 años.

Rafael Cladera de Pedro y de Úrsula Florit, Buñola y vecino de

-Palma: 17 effos. ob congla atf d nie com ole ob ce eil le san oup Bartolomé Bruza de Sebastian y Sebastiana Cifre, Palma: 17 años, Antonio Moranta de Juan y Mónica Aulich, Binisalem: 17 años. Nicolas Barcelo de Antonio y de Juana María Vaya, Felanitz 17 años. Damiso Frutos de Juan y Magdalena Punta, Felanitx: 17 años. Jaime Nicolan de Sebastian y Barbara Juan, Felanitx: 18 años. Antonio Mas de Sebastian y Francisca Tomas, Palma: 17 años. Mateo Duran de Mateo y Angelina Mascaró, Manacor: 23 años. Miguel Coll de Vicente y Ana Llinas, Palma: 18 años. Juan Aragonés de Pedro y de Juana Fluxà. Mahon y vecino de Palma: 18. Jurge Amorós de Jorge y de Catalina Corró, Palma: 17 años. Pedro Juan Maimó de Antonio y Micaela Simone, Felanitx: 18 años. Nicolas Cerdá de Antonio y Micaela Ferragut, Felanitx: 19 años. Mateo Arrom de Mateo y Margarita Pons, Felanitx: 17 años. Antonio Vaquer de Sebastian y Juana Ortigues, Felanitx: 17 años. Gabriel Rullan de Gabriel y de Antonia Martorell, Palma 18 años. Cristóbal Rosselló de Antonio y de Catalina Salvá, Selva: 19 años. Andres Crespi de Gabriel y Catalina Salvá, Palma: 17 años. Miguel Llaneras de Miguel y de Catalina Pollensa, Felanitx: 18 años. Jaime Lianeras de Bartolomé y de María Montaner, Palma: 17 años. Pedro Juan Bonet de otro y de Margarita Vadell, Manacor: 18 años. Pedro Antonio José de padres desconocidos, Iviza y vecino de Palma 22. Guillermo Valle de Juan y Catalina Melis , Inca: 22 años. José Bartumeu de Juan y Francisca Balaguer , Palma : 17 años. Miguel Vicens de Jaime y de Antonia Veny , Felanitx: 23 años. Cristóbal Juan de Cristóbal y de Mariana Jaime, Palma : 19 años. Bartulomé Valle de Cabriel y Magdalena Fabregues , Inca : 25 años. Nadal Jurda de Antonio y Margarita Miralles, Palma 17 años. Juan Cabanellas de Francisco y Maria Bernat, Palma: 18 años. Juin Masot de Schastian y Francisca Moll, Palma: 17 años. Miguel Socies de Joan y de Maria Bauzá, Palma: 18 años. Vicente Mas de Guillermo y Francisca Castelló, Palma: 19 años. Mignel Agrimal de Juan y de María Salom , Felanitx : 24 años. Refael Nadel de Rafael y de María Duran, Manacor: 18 años. Antonio Masanet de Guillermo y Juana María, Manacor: 17 años. Battolomé Bennasar de Lorenzo y Antonia Monjo, Palma: 19 años. José Vey de Pedro y de Juana Enseñat, Palma: 19 años. Andres Porcell de Andres y de Antonia Mas, Palma: 17 años. Antonio Segni de José y de Coloma Torres, Palma: 20 años. Bertolomé Obrador de Antonio y de Rosa Gari, Palma: 18 años. José Bernat de Juan y de Antonia Bernat, Soller y vecina de Palma: 18. Francisco Font de José y de Agueda Chaburria, Capdepera y vecino

de Palma: 17 años. Melebor Castillo de Sebastian y de Catalina Bonafé, Palma: 17 años. José Arrom de Miguel y de Francisca Sureda, Palina: 19 años. Sebastian Pelegrin de Antonio y de Francisca Reynés, Palma 21 años. José Masot de Miguel y de María Font, Palma: 18 años.

Jaime Paig de Jaime y de Monserrat Terrasa, Llucmayor y vecino de

Palmato 18 años. The same Language at a same and a same Hanorato Fant de otro y de María Magdalena Campoma, Palma : 19. Bartolomé Font de otro y María Magdalena Campomà, Palma: 17. Juan Monserrat de padres no conocidos, Mura y vecino de Palma: 17. Jaime Roca de Francisco y Juana María Colom, Palma: 23 años. Jaime Vidal de Tomas y de Francisca Estades, Valldemosa 18 años. Bernardo Vaquer de Nicolas, María Mas, Porreras: 24 años. Mariano Martinez de Antonio y Magdalena Pons, Lérida y vecino de

Palma: 18 affes.

Juan Poma Villalonga de otro y de Antonio Ferrer, Binisalem: 19. Tomas Estades de Antonio y de Margarita Morante, Son Sardina y vecina de Palmo: 18 años.

Bernardino Fabregues de Miguel y de Tonina Canaves, Inca: 22 años. Luis Simó de Juan y de Margarita Oliver, Palma: 18 años.

Schastian Porta de Pablo y de Maria Jover, Terre den Barra vecino de

Palma: 19 años. Jume Simo de otro y de Francisca Ripoll, Palma: 17 años. Bernardo Corró de Antonio y de Teresa Salas, Inca: 20 años. Tomas Pon de otro y de Juana Bonafé, natural de Palma y vecino de Santa Margarita Paul a Santa de a canala de la casa de acasa de acasa de

Mateo Pou de Tomas y de Juana Bonafé, Palma y vecino de Santa TAY TO TRANSPORT OF THE PARTY OF

Maria: 20 años. Juan Pons de Bernardo y de Juana María Bestard, Palme: 18 años. José Gonzalez de Josquin y de Birbera Ferrer, Palma: 18 sãos. Juan Outero de padre incógnito y de María Outero, Santa María Armentera y vecino de Palina: 27 años. Il nel sombra de monte anole

Rafael Gaya de otro y de Margarita Artigues, Felanitx: 17 años. Antonio Bennasarde Sebastian y Catalina Alzamora, Felanitx: 21 años. Rafael Bennasar de Antonio y de Rosa Obrador, Felanitx: 21 años. Antonio Mas de Cristóbal y de Francisca Ribas, Establimenta y vecino de Palma. I mant il non ninamenor lanciona atmount

Andres Covas de José y de María Autonia Rubio, Palma: 20 años.
Juan Planella de otro y de María Casesas, Iviza: 19 años.
Bartolomé Bennasa de Sebastian y Catalina Alzamora, Felanitx: 19.
Jaime Nadal de Pedro y de Antonia Mestre, Manacor y vecino de

Felanitx: 17 años.

Bartolomé Salvà de Rafael y de Magdalena Roselló, Palma: 19 años.

Juan Arbona de Mateo y Magdalena Reus, Palma: 19 años.

Bernardo Obrador de Mateo y Coloma Marimá, Felanitx: 18 años.

Juan Fiol de Pedro y Bárbara Bennasar, Felanitx: 17 años.

Mateo Vidal de otro y de María Antonia Ubat, Palma: 18 años.

Sebastian Torrens de Gabriel y de Magdalena Marimó, Patra: 18 años.

Pablo Monsecrat de Juan y de María Bramon, Palma: 19 años.

Pedro Ferrer de José y de Antonia Janer, Palma: 19 años.

Ramon Gomez de Francisco y Teresa Ralla, Granada y vecino de

Palma: 24 años. Francisco Paula Exaa de otro y de Isidora Martinez, de Cartagena

y vecino de Palma: 17 años.

Antonio Canals de D. Martin y de Francisca Sanchez, Palma: 18.

Rafael Ferrer de Francisco y de Sebastiana Crespí, Palma: 18 años.

Mignel Pascual de otro y de Catalina Ferrer, Palma: 18 años.

José Bosch de Juan y de Catalina Vidal, Palma: 17 años.

Pedro Mateu de José y de Juana María Vallespí, Palma: 19 años.

Juan Bonet de Antonio y de Magdalena Cosí, Palma: 17 años.

Juan Prohens de José y de Isabel Oliver, Felanitx: 22 años.

Juan Bautista Bosch de Gaspar y de Antonia Barceló, Palma: 19 años.

Pedro Mercadal de José y de Juana Seguí, Ciudadela y vecino de Palma: 19 años.

Francisco Bonnin de Jaime y de Juana Fuster, Palma: 17 años.
Matías Oliver de Antonio y de María Ferragut, Palma: 18 años.
Magin Togores de otro y de María Rios, Palma: 17 años.
Francisco Bonnin de Antonio y de Francisca Fuster, Palma: 17 años.
Bernardo Gamundí de otro y de María Dardé, Palma: 18 años.
Miguel Ferrer de Pedro y de Juana Esteva, Palma: 17 años.
Juan Tou de Antonio y de Margarita Follana, Manacor: 21 años.
Sebastian Barceló de Jaime y de Gatalina Nicolau, Palma: 19 años.
Pablo Casellas de otro y de María Rosselló, Palma: 19 años.
Juan Bruno de padres incógnitos, Palma: 17 años.

Guillermo Barceló de Pedro y de Margarita Valena, Felanitx: 18.

Palma 13 de octubre de 1841.—El presidente—José Miguel Trias.

Por A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester oficial 19

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.